

LEY 10.434

Adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 23.027

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 23.027 por la que se crearon: La Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata y el Comité Hídrico de la Cuenca del Plata. en concordancia con lo establecido por el artículo 14 de la citada ley.

Art. 2º. El Poder Ejecutivo Provincial comunicará al Ministerio del Interior de la Nación la adhesión mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 27 de febrero de 1986.

Aprobado por el Senado el 28 de mayo de 1986.

Sancionada por Diputados el 28 de agosto de 1986.

Promulgada el 8 de setiembre de 1986 por Decreto N° 6108/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 24 de setiembre de 1986.